

**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0495-O**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2022**

**Asunto:** Alcance al Oficio No. MEF-SRF-2022-0485-O de 18 de agosto de 2022

Señor Licenciado  
Galo Xavier Roldós Arosemena  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. MEF-SRF-2022-0485-O de 18 de agosto de 2022, mediante el cual esta Subsecretaría informó a su representada que: *“...el 15 de agosto de 2022 la Subsecretaría de Presupuesto comunicó a esta Subsecretaría que mediante CUR No.625 se realizó una modificación presupuestaria a favor de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP por USD1.318.671,43 desde transferencias y donaciones corrientes del Presupuesto General del Estado.”*

Al respecto y por medio del presente me permito informar los techos por grupos de gasto que financiarán dicha asignación, conforme a la información remitida por la empresa pública. Así, del análisis respectivo establecido en Oficio No. MEF-SRF-2022-0496-O de 11 de agosto de 2022, se desprende lo siguiente:

Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0495-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2022

<b>TIPO GRUPO PRESUPUESTO</b>	<b>GRUPO_PRESUP</b>	<b>PROFORMA 2022 AUTORIZADA</b>	<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
GASTOS	51 GASTOS EN PERSONAL	\$ 522.256,12	\$ 339.980,70	\$ 862.236,82
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 225.288,75	\$ 30.000,00	\$ 255.288,75
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 98.525,00	\$ 377.355,00	\$ 475.880,00
	58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 13.165,72		\$ 13.165,72
	61 GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN	\$ 528.716,28	\$ 571.335,73	\$1.100.052,01
	63 BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$1.435.623,29		\$1.435.623,29
	67 OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -
	99 OTROS PASIVOS	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total GASTOS</b>		<b>\$2.823.575,16</b>	<b>\$1.318.671,43</b>	<b>\$ 4.142.246,59</b>

Es menester aclarar, que la empresa pública podrá hacer modificaciones sin que afecte al techo global comunicado en el presente, a excepción de los grupos de gastos de personal es decir grupo 51 y 61. De ser el caso, la EP deberá requerir el análisis y aprobación de esta Cartera de Estado.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0495-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán  
**SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES**

jkmn/mavb